

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**  
CDP

INFORMACIÓN GENERAL: (uso exclusivo DA)

N° certificado: 200 Fecha certificado: 8 de marzo de 2018

Proyecto PAC  SI  NO  X PROYECTO N°

ARRASTRE  SI  X  NO

Fuente financiamiento externa  
(Si la respuesta es sí marcar con una "X")

Nombre del requirente: Juan Francisco Cantillana

División, Área, Departamento o Unidad: División de Gestión de Personas

Objetivo: Beneficio Jardín Infantil, funcionario:Héctor Paredes Donoso N° 799 de 07/03/2018. Período comprendido entre el 01-03-2018 y 31-12-2018

Gasto total de la compra o contratación \$ 450.000

Sistema de compra y/o contratación:

Licitación Pública  Licitación Privada  Trato Directo  Contrato Marco  Menor a 3 UTM  Servicios Básicos  X Otros

ID de licitación, si la hubiere No Aplica

DETALLE:

Descripción del Bien o Servicio	Unidades	Valor Unitario	Valores
Beneficio mensualidad marzo a diciembre	10	50.000	500.000
<b>TOTALES</b>		<b>Sub total</b>	500.000
		<b>Descuento</b>	
		<b>Neto</b>	500.000
		<b>IVA</b>	
		<b>Total</b>	500.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: (Uso exclusivo División de Finanzas)

Disponibilidad Presupuestaria:  SI  X  NO

IMPUTESE A:

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Subasignación
08	31	01	22	08	008	000
Descripción:		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles				

CARGUESE A:

N° Cuenta	Nombre Cuenta
532.08.08	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles

Notas:

Los valores presentados pueden disminuir como consecuencia de la aplicación de algún descuento, disminución de precio por diferencia en el tipo de cambio.

Fecha de aprobación División de Finanzas: jueves, 8 de marzo de 2018

NELSON TORRES MORGADO  
 JEFE DIVISIÓN DE FINANZAS

211

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L. N° 3538, de 1980, modificado por la Ley 21.000; la Ley N° 17.301 del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, modificada por el decreto N° 10 de 2018; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica; las Resoluciones Exentas N°s 089-P, de 2012, que Delega Facultad para Firma de Resoluciones al Jefe de la División de Gestión de Personas y N° 294 de 2017, que Establece Orden de Subrogación al Jefe de la División de Gestión de Personas, ambas de este Servicio, y en uso de mis facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

1. Que resulta facultativo de la Comisión para el Mercado Financiero extender el principio de Protección a la Maternidad a los hijos/as de su personal sin distinción de género, mayores de 2 y hasta 6 años de edad y que cursen los niveles de educación pre-básica: nivel medio menor, nivel medio mayor, 1° y 2° nivel de transición;
2. Que, se ha verificado que existe disponibilidad presupuestaria para conceder dicho beneficio.
3. Que, tendrán derecho al beneficio de pago de Jardín Infantil o Colegio, los funcionarios/as cuyo hijo/a cumpla los requisitos antes señalados.

**RESUELVO:**

Reconócese a la(al) funcionaria(o) individualizada(o) el beneficio de jardín infantil o colegio, en la institución que se indica y a contar de la fecha que se señala:

BENEFICIARIO	HECTOR PAREDES DONOSO
RUN	14151390-7
NOMBRE HIJO(A)	
FECHA DE NACIMIENTO	
NOMBRE JARDÍN O COLEGIO	
FECHA INICIO	
FECHA TERMINO	

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por Orden del Presidente de la Comisión"



JOSÉ FRANCISCO CANTILLANA PAREDES  
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS



# COLEGIO ACADEMIA DE HUMANIDADES

PADRES DOMINICOS  
RECOLETA 797 - SANTIAGO  
TELEFONO 737 2544  
R.U.T. 81.819.700-4

BOLETA DE VENTAS  
Y SERVICIOS NO AFECTOS  
O EXENTOS DE I.V.A.  
DL. 825, Art. 13, N° 4.

Nº 030869

RSO: [REDACTED]

ALUMNO: [REDACTED]

Nº MATRICULA	C.I.	CB	DETALLE	VALOR
TOTAL \$				1.296.000

Imp. Jiménez • Rut.: 3.063.631-7 • Dr. Marcelo Fitte 4364 • Quinta Normal • F/Fax: 699 6520 • Stgo.

Forma de pago:

( ) Efectivo

( ) Cheque Nº \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_

DUPLICADO: CLIENTE

Fecha

06	03	18
----	----	----

FIRMA